

LA GACET

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII	Managua, D. N., Sábado 6 de Agosto de 1949	Nº 170
----------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1561

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. 1562

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombramiento 1563

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento 1563

Nombramiento 1563

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Concédese un rango 1563

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos. 1563

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

Balance Condensado al 15 de Julio de 1949. 1564

SECCION JUDICIAL

Remates 1565

Títulos Supletorios. 1565

Terrenos Municipales 1566

Citaciones. 1567

Notificaciones 1567

Depósito de Animales 1568

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Décima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día martes treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del diputado Zurita, asistido de los diputados Hidalgo y Valle Quintero, como primero y segundo respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Sotelo, Molina, Chamorro Dionisio, Paniagua Rivas, Cabrales, Chamorro D. M., González J. R., Sánchez B., Sánchez E., Argüello Montiel, Callejas, Ríos, Tückler, Sobalvarro, Torres Molina, Zamora J. F., Jarquín, Barquero, Montenegro, Borgen,

Talavera, Coronel Urtecho, Selva L., Rivas y Lugo Marenco.

1. — El Presidente declara abierta la sesión.
2. — Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

3. — Se da lectura a una exposición que ante la Cámara presentan ciudadanos residentes en el extremo Sur del Departamento de Chontales, pidiendo que se divida en dos el actual Departamento de Chontales. La exposición y los documentos que la acompañan son enviados a comisión.

4. — Se da lectura al dictamen sobre la Memoria del Ministerio de la Gobernación y Anexos, correspondiente al período comprendido entre el 10. de Abril de 1947 y el 31 de Marzo de 1948. De acuerdo con el dictamen la Memoria se aprueba y al mismo tiempo se acuerda, inspirado en la lectura de la citada memoria, enviar al Ministerio de la Gobernación una nota pidiendo interceda ante el Ministerio del Distrito Nacional en relación con dos quejas que en la Memoria aparecen: una de parte de la Junta del Hospicio Zacarías Guerra denunciando el hecho de que el Distrito Nacional abrió dos calles sobre propiedades del Hospicio sin que haya hecho el pago de la indemnización debida. La otra queja es de la Junta del Leprocomio, diciendo que el mismo Distrito Nacional no cumple con la obligación que tiene de enterar una pensión mensual en favor del Leprocomio.

5. — Basado en la petición que la Junta del Hospicio Zacarías Guerra hace al Ministerio de la Gobernación, petición que aparece en la ya citada Memoria de aquel Ministerio, la Comisión dictaminadora de Gobernación presenta un proyecto de ley para que la actual Ley de Inquilinato no rija para los predios urbanos pertenecientes a Juntas o Fundaciones de asistencia social. El proyecto es enviado a la Corte Suprema de Justicia en consulta.

6. — El diputado Hidalgo deja la Secretaría de la Mesa y la asume el diputado Montenegro.

7. — Se da lectura a la opinión o dictamen de la Corte Suprema sobre el proyecto de reforma al Arto. 69 de la Ley de Inquilinato presentado por el diputado Valle Quintero. Aquel alto Tribunal únicamente cambia la redacción del proyecto, mostrándose favorable a él. El proyecto es ahora enviado a comisión.

8.—A comisión también es enviado el proyecto del Ejecutivo para otorgar una pensión vitalicia de Setenta y Cinco Córdobas a la señora Paula Valiente v. de Blanco.

9.—Se da lectura y se aprueba el dictamen favorable de la Comisión Especial de cinco miembros, sobre el proyecto de Código de Aranceles Judiciales. El dictamen sugiere un agregado en relación con los juicios del Trabajo.

10.—Se da lectura al dictamen de mayoría sobre la moción presentada el viernes veinte de mayo por el diputado Paniagua Rivas, tendiente a pedir al Ejecutivo el envío a la Cámara del Decreto-Ley dictado en Consejo de Ministros por el mismo Ejecutivo, el día cuatro de abril y en relación con la Nivelación de Cambios. El dictamen de mayoría es suscrito por los diputados Argüello Montiel, Ríos y Lugo Marengo y se manifiesta en contra de la moción de Paniagua Rivas. El dictamen de minoría es favorable a la moción y está suscrito por el mismo mocionista. Contra el dictamen de mayoría se pronuncian los diputados Chamorro D. M., Paniagua Rivas y Sotelo. Defienden el dictamen de mayoría los diputados Argüello Montiel, Valle Quintero y Rivas. Votada la cuestión se aprueba el dictamen de mayoría por diez y ocho votos contra cinco.

11.—El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar al día siguiente.

Manuel F. Zurita,
Presidente

Aurelio Montenegro,
Srío.

Mariano Valle Quintero,
Srío.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Tribunal de Cuentas. Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa don David A. Castrillo M., la cuenta de la Tesorería Municipal de Yalagüina, Departamento de Madriz, que el señor J. Rigoberto Quintanilla, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero durante el período del dieciseis de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 3, del presente Juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de ochocientos cincuenta y seis córdobas y ochenta centavos (C\$ 856.80), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que intervino en la presente glosa la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala como consta del auto que corre al folio 6 de las doce mediodías del dieciseis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, y este funcionario en providencia de las siete y cuarenta y cinco minutos de la mañana del veintidós de Marzo del mismo año, dispuso que el presente Juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo y al pie del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial; y

Considerando:

Que en escrito del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, folio 9, el señor Defensor de Oficio de Cuentadantes don Felipe Benavides S., pidió se le mandase a tener por personado como apoderado del señor J. Rigoberto Quintanilla, presentando el poder correspondiente suscrito a su favor, cuya copia se agrega al folio 8 del presente juicio, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de doscientos veintinueve córdobas y sesenta y siete centavos (C\$ 221.77), que acusa tener como existencia del fondo de Sanidad al último de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Aprobación del Supervisor del 10% de Sanidad al folio 11; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, folio 23, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representado y oír la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor J. Rigoberto Quintanilla, que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de Yalagüina, Departamento de Madriz, durante el período del dieciseis de Julio al último de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos del 10%.

de Sanidad y la Tesorería Municipal de dicho lugar, en lo que se refiere al período del presente juicio, el noveno de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al cuentadante, quedando exento de la aplicación del impuesto de papel sellado y timbres, conforme Decreto Legislativo de 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Ricardo E. Arévalo, Srío.

Secretaría de la Presidencia

Nº 171

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar mecanógrafo de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, al Sr. Marcelo Sánchez V., en sustitución del Sr. Santiago Buitrago que renunció.

Este nombramiento comenzará a surtir sus efectos a partir del primero de Agosto próximo y devengará el sueldo que le señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Secretario de la Presidencia, Ignacio Román.

Relaciones Exteriores

Nº 36

Con vista de las Letras Credenciales expedidas por el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, el diez de febrero de mil novecientos cuarenta, a favor del Excelentísimo señor Don Rafael Paredes Urdaneta, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de dicho país en Nicaragua,

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Reconocer al Excelentísimo señor Don Rafael Paredes Urdaneta en la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en Nicaragua.

2o.—Ordenar a las Autoridades Militares y Civiles de la República le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a la alta jerarquía corresponden.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 65

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar al señor Doctor Constantino Herdocia, Consejero ad-honorem,

de la Legación de Nicaragua acreditada ante la Santa Sede, a partir de la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

Nº 1-F

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artos. 181, Inc. 6 Cn. y 147, Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

1o.—Conferir al Doctor Alberto Luna Mayorga, efectivo del 15 de Julio corriente, el rango de Teniente (CM) del Ejército de la República.

2o.—Este Acuerdo deja sin ningún valor ni efecto el Nº 105 F, fechado ayer.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Julio de 1949.—(f) ROMAN Y REYES.—El Subsecretario de Aviación (f) Carlos A. Tellería O., Coronel G. N.

Hacienda y Crédito Público

Nº 13

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a don Félix Soza, como Mensajero de la Compravuría del Ministerio de Hacienda, en lugar del señor Ulises Manzanarez.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 25 de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León Debayle.

Nº 16

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a don José Santos García G., como Oficial Notificador, Mecanógrafo y Archivero de la Junta de Información y Detalle de Somoto, en lugar del señor Miguel García, para mejorar el servicio.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 26 de Julio de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Ulises Iruas.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE JULIO DE 1949

ACTIVO		PASIVO	
Fondos Disponibles		Billetes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 9,178,671.33	Billetes en Circulación	₡ 51,836,123.35
Otros Fondos	157,609.98	Depósitos en Cuenta Corriente	30,444,145.16
Oro y Divisas en el Exterior en Garantía de Préstamos con Bancos Extranjeros		Otros Depósitos	117,549.10
			₡ 82,397,817.61
Colocaciones		Otras Cuentas del Pasivo	
Redescuentos y Descuentos	₡ 21,756,654.89	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 164,594.80
Préstamos	10,818,946.19	Cuentas Diversas Acreedoras	2,255,167.90
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	15,815,625.00	Bancos Extranjeros	14,050,000.00
Certificados del Tesoro Nacional 1949	25,000,000.00	Gobierno de Nicaragua	—
Emisión Fiduciaria	4,149,085.56	Intereses por Pagar	92,886.40
Otras Colocaciones	7,683.88	Inrereses en Suspense	66,538.68
		Rescatación de Billetes del B. N. N. Inc.	—
Otras Cuentas del Activo		<i>Total del Pasivo Exigible</i>	₡ 99,027,005.39
Intereses por Cobrar	₡ 201,955.35		
Cuentas Diversas Deudoras	44,159.91	Otras Cuentas del Haber	₡ 60.69
		Intereses Ganados	14,512.22
<i>Total del Activo Realizable</i>	₡ 100,915,333.19	Cambios	—
Otras Cuentas del Debe		Comisiones	1,238.52
Gastos Generales y de Administración	₡ 23,216.30	Otras Utilidades	—
Gastos Pagados por Adelantado	101,822.76		
Gastos sobre compras y embarques de oro	2,444.57	Reservas	
Intereses Pagados	—	Fondo de Reserva Legal	2,000,000.00
Comisiones Pagadas	—		
		TOTAL	₡ 101,042,816.82
TOTAL	₡ 101,042,816.82	<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>	140,882,010.76
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>	140,882,010.76	TOTAL GENERAL	₡ 241,924,827.58
TOTAL GENERAL	₡ 241,924,827.58		

Managua, D. N., Julio 19 de 1949.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión

GUILLERMO TUNNERMANN,
Gerente General, por la Ley.

LUIS ARTURO MOLIERI,
Vice-Gerente.

ROLANDO D. LACAYO,
Contador.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 588

Once mañana dieciséis Agosto entrante, rematarse mejor postor; local este Juzgado, finca urbana situada barrio La Aviación, esta ciudad, compuesta solar de diez por cuarenticinco, treintidos varas cañón, dentro siguientes linderos: Norte, Miguel Angel Fournier; Sur, Teresa Tefel de Martínez; Oriente, calle enmedio, Hospicio Zacarías Guerra; y Occidente, Francisco Quiñónez.

Ejecuta: Guillermo Manzanares Hernández a Luis Quezada.

Base subasta: treintium mil setecientos veinte córdobas.

Dado Juzgado 1º Distrito de lo Civil.—Managua, Julio veintiocho de mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Torres Fuentes.—Raúl Barrios O., Secretario. 1700 3 3

Nº 593

Lunes quince de Agosto, a las cuatro de la tarde, en el local de este Juzgado, subastaráse una finca situada en el barrio San Antonio sobre la Sexta Avenida Noroeste, compuesta de un solar que mide diez varas por los lados Oriental y Occidental por veintinueve varas por los lados Norte y Sur. En este solar hay construidos ocho varas de frente a la calle en forma de cañón, construcción moderna de taquezal con sus servicios sanitarios interiores, todo comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, propiedad de Alberto Zamora; Occidente, propiedad de Tomás Bravo, avenida de por medio; Norte, las de María Alvarado y Dolores Arróliga y Sur, propiedad de doña Hercilia Jarquín v. de Sandoval.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Rosa Cuadra Bermúdez.

Base para el remate: once mil doscientos cincuenta córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, dos de Agosto de mil novecientos cuarentinueve.—Enmendado: Hercilio Jarquín—Vale.—Guillermo Bermúdez S., Srio. 1699 3 3

Nº 621

Once mañana del diez y siete de Agosto corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca urbana barrio Candelaria, banda Norte Parque del mismo nombre, formada solar doce varas frente por veinte de fondo, con casa cañón, corredor y mediaguas y servicios completos. Linda: Oriente, María Ramírez Martínez; Occidente, Inés Hernández; Norte, Línea Férrica; y Sur, Parque Candelaria.

Base subasta: quince mil setecientos treinta córdobas.

Ejecución: María Molina viuda de Murillo contra Apolonio Rico.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Julían Bendaña, Secretario. 1710 3 1

Nº 607

A las tres de la tarde del día treinta y uno de Agosto próximo, remataráse finca rústica noventa manzanas, situada la Comarca «El Camastro», esta jurisdicción, limitada: Oriente, finca Clotilde Galeano; Poniente, finca Bibian García; Norte, Guillermo Salinas; Sur, medidas San Gregorio.

Base: doscientos córdobas.

Ejecución: Julián Torres Leiva a Pablo López Siles.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local para lo Civil.—Santo Domingo—Chontales, veintinueve de Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—Benjamín Fonseca D.—Francisco F. Castrillo, Srio. 1751 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 494

José Gabriel Castellón, solicita título supletorio casa y solar esta población, linderos: Oriente, Jorge Grijalva; Poniente, con la de Adolfo Pastora, calle de por medio; Norte, con la de Fernando López, calle de por medio; Sur, con Josefa Rocha.

El que pretenda derecho alguno que se presente a esta oficina a denunciar algún derecho.

Dado en el Juzgado Local.—Tola, 18 de Julio de 1949.—Marciano Obregón, Srio. 1617 3 2

Nº 197

Rosa Susana Ruz de Gutiérrez, solicita título supletorio finca rústica situada en Valle «San José», esta jurisdicción, dos manzanas y media de cabida, limitada: Oriente, sucesión de Olayo Ruz, camino enmedio; Poniente, Juana Victoria Potosme, camino enmedio; Norte, Abelardo López, camino enmedio; Sur, sucesión de Olayo Ruz y Robustiano Guerrero.

Húbola de Andrés Aguirre.

Estima en cien córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Masatepe, veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio Ramón Sánchez.—Antonio Quintero G., Srio. 1356 3 2

Nº 9972

Mélida Navarro Torres, solicita título supletorio casa y solar en la parte Oriental de este puerto, midiendo la casa diez varas de frente por seis de fondo con corredor interior, sobre horcones, techo de teja de barro y forro de tablas; y el solar veintiocho varas por los rumbos Norte y Sur, y treinta Oriente y Occidente. Linda: Norte, Carmen Mendoza; Sur, Plácido Martínez, mediante calle; Este, Dolores de Morice, mediante calle y Oeste, Angela Santana.

Oyense oposiciones término de ley.

Juzgado Local Civil. San Juan del Sur, 17 de Mayo de 1949.—José J. Núñez C.—B. Pravia, Srio. 1139 3 2

Nº 441

Luisa Emilia Angela y Gregorio Téllez, solicitan título supletorio: a)—Chacra una manzana, lindante: Oriente, Eulalia Téllez; Poniente, Norte, Andrés Juárez; Sur, Juan Roque. b)—Huerta dos manzanas y media, lindante: Oriente, Sur, Marco Blanco; Poniente, mediando camino, Dionisio Trujillo; Norte, Ana García. c)—Huerta manzana y media, lindante: Antenor García; Poniente, Ana García; Norte, mediando camino, Juan Roque; Sur, Marco Blanco. Todos terrenos propios, comarca Caca gual.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, trece Julio mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio. 1571 3 2

Nº 438

Tobías López, mayor de edad, soltero, agricultor, este domicilio, presentose este Juzgado solicitando título supletorio, finca rústica situada Valle de Santa Cruz, esta jurisdicción, compuesta cincuenta manzanas cabida superficial, cercada alambre, piedra, piñuela y cercas naturales, contiene huertas de agricultura, potreros, árboles frutales, una casa habitar diez varas largo por siete ancho, con un corredor y un pozo agua potable, lindante: Oriente, propiedad Juan Blandón; Occidente, propiedad Marcelo Cruz, casa y solar Juliana López, camino real enmedio.

telf-San Nicolás; Norte, propiedad Irene Ruiz y Juan Blandón, camino real en medio y Sur, propiedad Sucesión Juan Valdivia. Estímalas en cuatrocientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Dado Juzgado de Distrito. Estelí, ocho y media mañana siete Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 1572 3 2

Nº 281

Martiniano Chavarría Cortés, solicita título supletorio finca rústica, sita barrio El Cacao, esta jurisdicción, limita: Poniente, camino; Norte, Sinfonso Cortés; Oriente, Testamentaría de Miguel Chávez y Sur, Rosa Delfina Cortés.

Estímalo doscientos córdobas. Quien crea derechos, opóngase término legal. Juzgado Local Civil. Santa Teresa Junio treinta de mil novecientos cuarenta y nueve.—Lisimaco Campos.—Rafael Palacios Cortés, Srío. Es conforme. Santa Teresa, Junio 30 de 1949.—Rafael Pacios Cortés, Srío. 1426 3 2

Nº 199

Andrea Rocha González, solicita título supletorio solar en este pueblo con estos linderos y medidas: Norte, solar y casa de Dagoberto Franco, diez varas; Sur, solar y casa de Constantino Rivas, calle en medio, diez varas; Oriente, solar y casa de Emma Ruiz de Alpizar, treinta y ocho varas; Poniente solar y casa de Sebastián Barbosa, treinta y ocho varas. Valorada en doscientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local Civil. Diriá, once de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—A. Franco G. Srío. 1363 3 2

Nº 245

Angelina Aragón, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, calle; Poniente, camino; midiendo estos rumbos ciento sesenta varas. Norte, Catarino Aragón; y Sur, José Gutiérrez, con ochenticinco varas ambos rumbos. Estímalo cien córdobas.

Oyense oposiciones término legal. Dado Juzgado Local Civil. San Marcos, veintiocho Junio mil novecientos cuarentinueve.—Luis Yeac C.—S. Campos, Srío. 1401 3 2

Nº 9971

Jorge García, mayor, casado, agricultor, éste domicilio, solicita extiéndasele título supletorio, lote terreno de treintisiete hectáreas, situado «Río Grande», ésta jurisdicción, lindante: Oriente, Finca «Santa Lucía»; Occidente, Tomás Pineda y Emilio Cortés; Norte, Gabriel Hernández; Sur, Jesús Herrera.

Quien pretenda derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintiseis Mayo mil novecientos cuarentinueve.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme.—Jinotega, veintiseis Mayo mil novecientos cuarentinueve.—C. Castillo C., Srío. 1140 3 1

Nº 11

María Eudocia viuda de Latino, solicita título supletorio solar urbano de treinticinco varas largo por catorce ancho y casa ocho varas de largo por cuatro ancho, ubicados

esta ciudad, estímalos ciento cincuenta córdobas, lindante: Oriente, predio María Asher; Occidente, río Estelí; Norte, predio Coronado Osegueda.

Quien tenga derecho opóngase. Juzgado Local Estelí tres tarde treinta de mayo de mil novecientos cuarentinueve —Asisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío. Es conforme con su original. R. Arsenio Torres, Srío. 1174 3 1

Nº 12

Francisco Blanco, solicita título supletorio, huerta dieciseis manzanas, terreno propio, Nagarote. Lindante: Norte, José Mora; Sur, Luis Ríos; Oriente, Leopoldo Membreño; Poniente, Josefa Toruño.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, treinta Mayo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío. 1175.3 1

Nº 9970

Cipriano Ruiz pide título supletorio diez y siete manzanas terreno propio Comarca Chacraseca lindante: Oriente, mediando camino Gerardo Ruiz; Poniente, Eulalia viuda de Baldizón; Norte, mediando camino Elida Baldizón; Sur, Cruz Caballero.

Interesados opóngase. Dado en el Juzgado Distrito Civil. León, veintiocho Mayo mil novecientos cuarenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío. 1441 3 1

Nº 9949

Esilda Guadamuz de Martínez solicita título supletorio una casa en el Cantón El Calvario esta ciudad siguientes linderos y dimensiones: Norte, calle en medio, Julián Salinas; Sur, «Quinta Dora» propiedad Nacional, Oriente, calle en medio, Alfredo Duarte y Poniente, calle en medio Cupertino Montiel; mide de Oriente, a Poniente, veinticinco varas, por veinte varas de Norte a Sur, adquirió de Rosaura Rosales.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando García M., Srío. 1119 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 374

Dorila Granados Campos solicita donación gratuita, lote de terreno nacional como de cincuenta hectáreas, situado en la Comarca «Oropéndola», jurisdicción de Santo Tomás, limitado: Norte, Margarito González, José Guzmán y Antonio Lazo; Sur, y Este, Dionisio Vargas; y Oeste, Dolores Campos y Arcadio Granados.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro del

término de ley, comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento.—Juigalpa, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda, Srio.

1489 3 3

Nº 361

Isidro García, solicita donación gratuita, lote de terreno nacional como de cincuenta hectáreas, situado en la Comarca «El Guarumo» jurisdicción de Santo Tomás, limitado: Norte, Epifanio García; Sur, Medardo Outiérez; Este, Alberto Sequeira y Oeste, Mauro Díaz.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro del término de ley comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento.—Juigalpa, veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda, Srio.

Es conforme Juigalpa, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Srio.

1510 3 3

Nº 382

Alcibiades Henríquez, solicita donación gratuita, lote de terreno nacional, situado en la Comarca «La Angostura», jurisdicción de Villa Somoza, como de cincuenta hectáreas, limitado: Norte, terreno propio del solicitante; Sur, terreno de Catalina Espinal y Leopoldo Molina; Este, terreno de Carlos Morales y Etanislao Reyes; y Oeste, Río Mico.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro término de ley, comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juigalpa, veintidos de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda M., Srio.

1630 3 3

CITACIONES

Nº 190

Con Instrucciones de la Junta Directiva de la «Nicaragua Sugar Estates, Ltd.», cito a los socios de dicha Compañía para la sesión ordinaria de la Junta General, correspondiente al primer semestre del año mil novecientos cuarenta y nueve, y la cual, de conformidad con los Estatutos tendrá verificativo a las once de la mañana del día veintisiete del mes de Agosto en curso, en el local de las oficinas de la Empresa, situadas en la Primera Calle Sur de esta ciudad.

Granada, 2 de Agosto de 1949.

Dionisio Cuadra Benard,
Secretario.

1705 3 2

Nº 605

Cítase socios Productos Nacionales, S. A., para diez mañana veinticuatro corriente oficina Horacio Argüello Bolaños para celebrar sesión a fin de aprobar Estatutos y tratar los demás asuntos que someta la Junta Directiva a la Asamblea General, en esta ciudad.

Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarentinueve.—Guillermo Bermúdez O., Secretario.

1711 1

NOTIFICACIONES

Nº 594

Mariano Valle Quintero, apoderado suficiente de Isabel Mendoza de López y Leonor Mendoza viuda de Bojorge, solicita declaratoria de herederos de la señora Juana Mendoza, madre de sus poderdantes. Señala como herederos, además de los solicitantes, a los siguientes: Salvador Mendoza, Mercedes Mendoza, Juana Mendoza y Rosa Mendoza. Señala como bienes que a su muerte dejó la causante de la herencia los siguientes: La mitad pro indivisa de las propiedades siguientes: Nº 18.101, Tomo CCXCI, folio 240 (sitio San Diego); No. 7.876, Tomo CLXXVI, folio 162 (Sitio Buen Suceso); Nº 7.877, Tomo XXVII folio 68, Tomo CCCII folio 196 [Sitio San Pedro de Azacualpa]; Nº 6.334, Tomo XXII, folio 25, Tomo CCCII, folio 199 [Sitio Mistasteles]; Nº 8.811, Tomo XXX, folio 102, Tomo CCCII, folio 202 (sitio San Francisco del Guasimal); No. 6.591, Tomo XXII, folio 282, Tomo CCCIII, folio 205 [Sitio San Pablito]; Nº 6.592, Tomo XXII, folio 283, Tomo CCCII folio 28, Tomo CCCII, folio, 211, (Sitio San Bartolo); Nº 18.707, Tomo LXIII, folio 98, Tomo CCCII, folio 214 (Sitio Santa Bárbara); Nº 14.801, Tomo CCCI, folio 200 [Sitio El Apante]; No. 3.794, Tomo CLXXVI, folios 174/5 [Peoresnada]; Nº 5.768, Tomo CCXXVIII, folio 67 (Sitio San Diego); Nº 20190, Tomo CXCI, folio 164 (Sitio Buen Suceso); Nº 892, Tomo CLXXVI, folio 168 [Sitio El Apante].

Todos estos bienes les corresponden en la Sociedad de hecho formada entre el señor Salvador Mendoza Osorno y la causante de la herencia.

Quien se crea con igual o mejor derecho, hágalo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Torres F.—J. Bendaña S., Srio.

1702 1

Nº 595

A Uds. señores: Salvador Mendoza, Mercedes Mendoza, Juana Mendoza y Rosa Mendoza y señores Daniel Mendoza Rojas, Julio César Mendoza Rojas, María del Carmen Mendoza Rojas, llamada familiarmente Paula o Paya Mendoza Rojas y Manuel Mendoza Rojas y señora Juana Mendoza Rojas viuda de Mendoza, por sí y como representante legal de sus menores hijos Angela Rosa, María Ignacia, Socorro, Berta Adilia y Elba Marina, todos ellos de apellido Mendo-

za Rojas, hago saber el auto que íntegramente dice: «Notaria Pública. Managua, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Las doce meridianas. En vista del anterior escrito, tiénesse al doctor Mariano Valle Quintero, como mandatario general judicial de las señoras Isabel Mendoza de López y Leonor Mendoza viuda de Borge, una vez razonado el documento acompañado, devuélvase al doctor Valle Quintero, y como se pide procédase al Inventario solemne de los bienes que a su muerte dejó la señora Juana Mendoza, quien fue mayor de edad, soltera, vecina de la Costa Sur de esta jurisdicción y de este domicilio, todo en la forma prescrita por la ley. Se nombra Secretario de Actuaciones al señor don Alfonso Fonseca Rodríguez, mayor de edad, soltero, amanuense y de este domicilio, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos de ley. Como se pide se cita y emplaza a las señoritas Juana Mendoza, don Salvador Mendoza, señorita Mercedes Mendoza y señorita Rosa Mendoza, lo mismo que al señor Fiscal General de Hacienda y señor Representante del Ministerio Público, para que comparezcan ante el suscrito a estar a derecho. Se cita igualmente a los señores Daniel Mendoza Rojas, Julio César Mendoza Rojas, María del Carmen Mendoza Rojas, llamada familiarmente Paula o Paya Mendoza Rojas, Manuel Angel Mendoza Rojas y señora Juana Rojas viuda de Mendoza, para que por sí y como representante legal de sus menores hijos [Angela Rosa, María Ignacia, Socorro, Berta Adilia y Elba Marina, todos de apellido Mendoza Rojas, para que igualmente comparezcan a estar a derecho para los efectos del Arto. 110 Pr. Por cuanto los citados son más de seis, hágase la correspondiente citación de acuerdo con el Arto. 123 Pr. Dénse los avisos de ley y razónanse los documentos acompañados. Entre líneas—Manuel Angel Mendoza Rojas—Vale—G. Solórzano R.—Marco A. Castillo, Notario Público. Este auto se los notifico a Uds. en mi carácter de Secretario del Inventario solemne que se celebra y de que se hace relación, y les causará el correspondiente per juicio desde la publicación de la presente notificación.

En fe de lo cual firmo la presente, en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alfonso Fonseca R., Srío.

1703 1

DEPOSITO DE ANIMALES

Nº 9829

Alfonso Mondragón Vallecillo, presentó hallazgo vaquilla negra hijares blancos con este fierro:

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dirección de Policía. Chinandega, veintiseiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Victoriano A. Salgado, Srío.

995 1

Nº 216

Leonardo Cáceres, presenta hallazgo dos toretes, uno negro loro, otro hipato, herrado con estos fierros:

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Chinandega, trece de Mayo de mil novecientos cuarentinueve.—Victoriano A. Salgado, Srío.

1342 1

Nº 9851

Esteban Zeledón Vigil, presenta hallazgo buey zardo guachillo. Dueño desconocido. Con este fierro:

Quien tenga derecho, preséntese término legal.

Dirección Policía. Masaya, trece Mayo mil novecientos cuarentinueve.—Salvador Ig. Montenegro, Srío. Pol.

1019 1

Nº 9924

Macho pardo canelo, regular tamaño este fierro:

de dueño desconocido, depositóse en Santos Blandón.

Quien tenga derecho, preséntese término de ley.

Dirección de Policía. Matagalpa, dos Mayo mil novecientos cuarentinueve.—Pedro J. Guzmán, Srío.

1105 1

Nº 345

Caballo rosillo colorado, viejo, herrado con este fierro:

y en las nalgas con esta marca:

de dueño desconocido, despositóse Tomás Delaney.

Quien tenga derecho, preséntese término de ley.

Dirección de Policía. Matagalpa, dos Junio mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro J. Guzmán, Srío.

1588 1